



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Viernes 2 de agosto	Número 148

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de resolución del señor Magistrado-Juez de Instrucción dictada en este día en el juicio de faltas 71/96-Y, se cita a don Benito Perianes Hernández, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo, Palacio de Justicia, el día 10 de octubre, a las 13 horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se sigue por injurias o insultos, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, conforme determinan los artículos 281,3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Las partes pueden ser asistidas de Letrado.

En Burgos, a 11 de julio de 1996. - El Secretario (ilegible).

5665.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 366/95, a instancia de doña Amparo Fraile Blázquez, don Rafael Serna Barriocanal, doña Araceli Fraile Blázquez, don Jesús Manuel Herreros Martínez, y doña Fabiola Fraile Blázquez, representados por el Procurador doña Victoria Llorente Celorrio, contra doña María Isabel Fraile Blázquez y don Ramón Dueñas Castriño, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la vivienda que luego se dirá y que ha sido objeto de las presentes actuaciones, como de la propiedad de las partes, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre y hora de las 10, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 31 de octubre y hora de las 10, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 29 de noviembre y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Vivienda situada en Burgos, en la Barriada Inmaculada, dentro de la manzana 3-A y señalada con el número 49. Tiene una superficie en planta de 46,20 metros cuadrados, de los cuales 30,80 metros cuadrados corresponden a la vivienda y los 15,40 metros cuadrados corresponden a un patio situado en el fondo y lindado con la vivienda 34. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, con el número 19.583 en el folio 187 del tomo 3.365 del archivo, libro 210. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones noventa y cinco mil pesetas (4.950.000 ptas.).

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya y a la cuenta 1.074-0000-15-0366-95, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad.

3. - Que las partes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.

7. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. — Las partes podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de julio de 1996. — El Magistrado-Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — La Secretaría Judicial (ilegible).

5666.—11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 173/93, a instancia de Gilsen, S. A., contra Rosario Sánchez Márquez, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada uno de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de octubre de 1996 próximo, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 6 de noviembre de 1996 próximo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 4 de diciembre de 1996, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1082.0000.14.173/93, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

«Vivienda sita en Sevilla, calle Ardilla, número 8, letra D, 1.^a planta, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al tomo 930, folio 81, libro 490, finca 30.404».

Tasada a efectos de subasta en 13.000.000 de pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 10 de julio de 1996. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

5625.—14.440

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 430/95, seguidos a instancia de don Emeterio Cuesta Campesino contra don Luciano Frías Alejos y doña María Cruz Cuesta Campesino, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de octubre próximo, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de noviembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de diciembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y concepto del ingreso, cuenta número 1.082.0000, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

«Casa en estado ruinoso de planta alta, baja y corral, sita en la calle Alta, s/n., de la localidad de Villamedianilla». Descripción de la finca número 1573 (Registro de la Propiedad de Castrojeriz). Tasada en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

En Burgos, a 16 de julio de 1996. — La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

5733.—12.160

Cédula de citación

Por haberlo acordado en los autos seguidos en este Juzgado al número 221/96, sobre solicitud de medidas provisionales, seguido a instancia de doña Evangelina del Barrio de la Peña, representada por el procurador doña Elena Prieto Maradona, contra don Claudio Rodríguez Peña, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la presente se cita al demandado don Claudio Rodríguez Peña, actualmente en desconocido paradero, a fin de que el día 10 de septiembre de 1996, a las 13 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Generalísimo, núm. 10, a la celebración de comparecencia prevenida en el artículo 1.899 de la L.E.C., haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, representado por Procurador y dirigido por Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de julio de 1996. — La Secretaria (ilegible).

5811.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 130/96-A, por malos tratos, se cita a Angel Rodríguez Gabarri, nacido en Miranda de Ebro el 4 de noviembre de 1972, hijo de Emilio y Trinidad, con D.N.I. número 13.303.850, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 23 de septiembre, a las 11,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 17 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).

5774.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 28/96, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don José Antonio Sánchez Alvarez (Transportes Jasa), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad del demandado:

Único. — Camión matrícula VA-5839-N, valorado en 3.000.000 de pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 26 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0028-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de don José Antonio Sánchez Alvarez, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la

que se celebrará en el mismo lugar antes indicado, y con las mismas condiciones, el próximo día 25 de octubre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 22 de noviembre, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de julio de 1996. — El Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

5626.—9.120

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Patrocinio Sánchez García, mayor de edad, vecino de Lerma, calle Camino de Villalmanzo, s/n., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas sitas en Lerma (Burgos).

1. Tierra al sitio de «Los Llanos-Barrantes y El Arrabal», de 70 áreas, que linda: norte, camino Villalmanzo, Sixto Ortega y otros; sur, Patrocinio Sánchez y otros; este, Patrocinio Sánchez; oeste, hermanos Sánchez Carballo.

Consta de las siguientes edificaciones: edificio destinado a sala de despiece, secadero y vivienda, con planta sótano, bajo y primera. La planta sótano tiene 398,79 m.² útiles, destinado a secaderos, cámaras, escalera y montacargas. La planta baja tiene una superficie útil de 535,73 m.², destinada a secaderos, despiece, vestuarios, servicios y zona de escalera y montacargas. Tiene su acceso directo desde la finca y se comunica interiormente con el sótano. La planta alta tiene una superficie útil de 125,11 m.². Se destina a vivienda, distribuida en cocina, dos baños, cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, pasillo y dispensa. Tiene su acceso por escalera exterior. Este edificio se halla situado en la zona sur de la parcela.

Edificio destinado a vivienda para el guarda, de una sola planta. Tiene una superficie útil de 81,55 m.². Tiene porche, tres dormitorios, vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor y baño, con acceso directo desde la parcela. En la parcela existen dos fosas sépticas.

Edificio destinado a industria chacinera, situado en la parte norte, de una planta de 660,8 m.² útiles, destinado a sala de secado, despiece, escurrido, embutido, cámaras y oficinas. A las superficies indicadas en este último edificio hay que añadir las correspondientes a matadero (108 m.²), cámara frigorífica (24 m.²), despacho veterinario (2,56 m.²), cuadras (46,2 m.²), zona de maquinaria y motores (26 m.²), lavado y desinfección de vehículos (50 m.²) y tripería (6 m.²), todo ello situado en ampliación adosada a ambos lados del edificio anterior en su parte fondo.

Inscripción: Tomo 1.539, libro 104, folio 74, finca 14.756.

2. Majuelo al sitio de Valdesantillán, de una hectárea. Linda: norte, camino; sur, camino de Santillán; este, Patrocinio Sánchez García, y oeste, hace picón.

Inscripción: Tomo 1.242, libro 72, folio 146, finca 7.932.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de octubre de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 113.900.000 pesetas, la primera, y 20.150.000 pesetas, la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 18 de noviembre de 1996 y 10,30 horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de diciembre de 1996 y 10,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1089-0000-18-0012-96, el 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el acreedor demandante, que podrá tomar parte en las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito que reclama al actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El rematante que ejercitare esta facultad podrá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta. — Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del día y hora para el remate.

Dado en Lerma, a 5 de julio de 1996. — El Juez, Marta Mayoral Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

5427.—19.000

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 79/96, seguido por lesiones contra Tomás Fernández Cortés, se ha acordado citar a María Teresa Alonso Fuente, en calidad de testigo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 18 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).

5813.—3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 107/96, seguido por lesiones contra José Ignacio Basurto Escobal, se ha acordado citar a Angel Padrones Sáiz, en calidad de testigo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 18 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).

5814.—3.000

En virtud de lo acordado en autos de pieza separada de justicia gratuita número 286/96, a instancia de doña Nuria García Arribas, contra don Francisco Tomás García García, se ha acordado la celebración del juicio verbal que señala la Ley para el próximo día 9 de septiembre, a las 10,30 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco Tomás García García, cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente en Briviesca, a 17 de julio de 1996. — La Secretaria (ilegible).

5865.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Matilde Alonso Munguira contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Casa Rafael, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-269/96, se ha acordado citar a Casa Rafael, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 1996, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Casa Rafael, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 15 de julio de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

5582.—3.040

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Arceo Pena, Francisco J. Fente González y Francisco J. Nuño Trimino contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Ppointec Burgos, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-274/96, se ha acordado citar a Ppointec Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre de 1996, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ppointec Burgos, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 12 de julio de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

5583.—3.040

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Junta de Castilla y León contra Francisco Javier Brun Castsillo, José Alberto Guimara Izquierdo, David Jorge Sanz, Guillermo Ortega Marín, Francisco José Visa Fernández, Transp. Nal. Intern. Armijo, S. A., y 9 Intercopp Iberria, S. A., en reclamación por varios, registrado con el número D-849/95, se ha acordado citar a Francisco Javier Brun Castsillo, José Alberto Guimara Izquierdo, David Jorge Sanz, Guillermo Ortega Marín y Francisco José Visa Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de octubre de 1996, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Brun Castsillo, José Alberto Guimara Izquierdo, David Jorge Sanz, Guillermo Ortega Marín y Francisco José Visa Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 11 de julio de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

5584.—3.040

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 688/1996, a instancia de don Fernando Palomero del Río contra acuerdo Ayto. Lerma 22-2-96, desestimando reclamación formulada en 15-9-95, por daños causados en el vehículo de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3344.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 678/1996, a instancia de don Alfonso Angulo Olano contra resl. 16-2-96, Dirección Gral. Empleo, desestimando recurso c/resolución 21-8-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 29-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3345.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 677/1996, a instancia de «Cubiertas y MZOV, S. A.» contra acuerdo 26-3-96, Ayto. Aranda, desestimando recurso c/liquidaciones I.C.I.O. s/ «Rehabilitación Hospital Stos. Reyes II Fase».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3346.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 660/1996, a instancia de don José Luis Rioja Alcalde y «S.A.T. Nuestra Señora de Ayago» contra decreto Ayuntamiento Redecilla del Camino 30-4-96, s/ licencia obra menor, solicitada parcela sita c/ Las Cercas, 14.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3347.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 655/1996, a instancia de don Isidro de Pablo Quirós contra resolución 12-2-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 090400633698.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3348.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 694/1996, a instancia de don Isidro Santamaría Martín, don Luis Miguel Martínez Guerrero y «Cristalerías Luysan, S. L.» contra desest. presunta recursos ordinarios c/resl. 22 y 26-12-94, Dirección INEM Burgos, sobre devolución cuotas de desempleo solicitadas recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3349.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 695/1996, a instancia de don Tomás Alonso Tudanca, doña María Casilda Alonso Tudanca, doña María Teresa Alonso Tudanca y «Muebles Evelio, S. A.» contra desest. presunta recursos ordinarios c/resl. 21 y 22-12-94, Dirección INEM Burgos, denegando recurrentes devolución cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3350.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 699/1996, a instancia de don Félix Sáez Bóveda contra resol. 12-1-96, Dirección Gral. Tráfico, desest. recurso reposición c/otra dicha Dirección 1-3-95, dictada expte. 09-04148249-3, Jefatura Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3351.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 347/1996, a instancia de Tomás Darroze, S. A., contra resol. 1-12-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9.914.95, s/devolución cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3401.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 464/1996, a instancia de doña Leónides Villaño Rodríguez contra Denegación por silencio Ayto. Merindad Cuesta Urria, s/instalación servicios abastecimiento agua, y reparación daños por obras dicho servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3402.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 501/1996, a instancia de Electra Aduriz, S. A., contra resol. Dirección Gral. Trabajo 22-1-96, desestimando recurso c/resolución Dirección Trabajo Burgos, dictada expte. 469-95, acta infrac. 754-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3403.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 697/1996, a instancia de «Roacon, S. A.» contra desest. silencio Ayto. Miranda de Ebro, recursos c/liquidaciones Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana, núms. 95/317, 318, 319 y 320.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3404.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 692/1996, a instancia de don Sebastián Cabrerizo López, doña Elena Santamaría Cuesta y «Distribuidora Lico-rera Castellana, S. A.» contra Desest. presunta recurso ordinario c/resols. 21-12-94, Dirección INEM, Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo solicitadas recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3405.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 681/1996, a instancia de don Audelino Antón Gómez contra resol. Dec. Gral. Guardia Civil 1-2-96, desestimando abono complemento disponibilidad igual cuantía personal paso reserva por Ley 28-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3406.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 641/1996, a instancia de don Antonio María Peña Esturo, Castellana de Publicidad Exterior, S. L., y Divisa de Publicidad Exterior, S. L., contra resol. 19-2-96, Ayto. Burgos, dejando sin efecto licencias instalación vallas y requiriendo recurrentes plazo diez días retiren dichas vallas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3407.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 634/1996, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S.L., contra resol. 19-2-96, Ayto. Burgos, desestimando pretensiones recurrente y ordenando retiradas vallas publicitarias carretera de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3408.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Notificaciones de resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente pesca número 116/95.

Denunciado: Antonio Ortega Roncal.

Domicilio: Pza. San Agustín, núm. 3 (09001-Burgos).

Infracción: Pescar sin llevar licencia ni documentos de ningún tipo.

Preceptos infringidos: Artículo 59, apdo. 2.

Sanción: 2.000 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3185.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente pesca número 1/95.

Denunciado: Jesús Crespo Pablos.

Domicilio: C/. Lanaexaeta Olerkaria, num. 38, 4.º. 48100-Munguía (Vizcaya).

Infracción: Pescar en época de veda y en tramo vedado.

Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

Sanción: Multa: 35.000 pesetas.

Denunciado: Juan Carlos Alvarez Gómez.

Domicilio: C/. El Carmen, 3 (48860-Zalla).

Infracción: Pescar en época de veda y en tramo vedado.

Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

Sanción: Multa: 35.000 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3186.—3.705

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley 6/1992 de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente pesca número 49/95.

Denunciado: Javier Saldaña Pardo.

Domicilio: C/. Rioja, 19, 3.º B.

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 60.1.

Sanción: 26.500 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3187.—3.705

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley 6/1992 de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número: Pesca 145/95.

Denunciado: José Félix Alonso Martínez.

Domicilio: C/. Condado de Teviño, núm. 29 (09200-Miranda de Ebro).

Infracción: Pescar en zona acotada sin permiso

Preceptos infringidos: Art. 60.3.

Sanción: Multa, 26.500 pesetas.

— Denunciado: Julio Díez Martínez.

Domicilio: C/. Río Ebro, núm. 27 (09200-Miranda de Ebro).

Infracción: Pescar en zona acotada sin permiso.

Preceptos infringidos: Art. 60.3.

Sanción: Multa, 26.500 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3188.—3.848

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número: Pesca 211/95.

Denunciado: Roberto Peña Gil.

Domicilio: C/. Santa Teresa, 2, 2.º D (09340 - Lerma).

Infracción: Pescar sin licencia, en coto y en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apdo. 1, 2, 3.

Sanción: Multa: 50.000 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3190.—3.563

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número 46/95.

Denunciado: Serafín Martínez Pérez.

Domicilio: C/. Iturriaga, 8, 6.º A (48004 - Bilbao).

Infracción: Cazar en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 48, 1, 18.

Sanción: Multa: 5.500 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3191.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio,

resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número M. Part. 62/95.

Denunciado: Rafael Ferrerrueca Ramírez.

Domicilio: Travesía Norte, 2 - 26230 Casalarreina.

Infracción: Corta de 20 olmos sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 432.

Sanción: 1.000 pesetas.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3192.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número 56/95.

Denunciado: Lucilo Becerril Alonso.

Domicilio: C/. Vitoria, 192, 2.º A.

Infracción: Hacer fuego (hoguera) fuera de las zonas señaladas al efecto, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: 1.3.1. c).

Sanción: 8.000 pesetas.

Burgos, 25 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3357.—4.275

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente pesca número 198/95.

Denunciado: José Angel Miguel Sanz.

Domicilio: C/. Ocharcoaga, núm. 10-30, 4a (Bilbao - 48004).

Infracción: Pescar en veda y sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60, 1, 2 y 63, 1b) y 6 de la Ley 6/1992.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3543.—3.705

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número 28/95.

Denunciado: José Antonio Sillio Villegas.

Domicilio: C/. Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A (09007-Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 60, apd. 1.

Sanción: 26.500 pesetas.

— Expediente número 97/95.

Denunciado: Juan Herrero Huidobro.

Domicilio: C/. Virgen del Manzano, 10 (09004-Burgos).

Infracción: Pescar truchas de menores dimensiones en coto de pesca.

Preceptos infringidos: Art. 60, apd. 8 y 9.

Sanción: Multa: 100.000 pesetas. Indemnización: 39.862 pesetas.

— Expediente número 224/95.

Denunciado: Jorge Elguezabal Villa.

Domicilio: C/. Autonomía, 22, 4.º D (48830-Sodupe. Vizcaya).

Infracción: Pescar a mano en coto y en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 60, apds. 4 y 3.

Sanción: Multa: 75.000 pesetas. Indemnización: 9.441 pesetas.

— Expediente número 251/95.

Denunciado: Rosa M.ª Carrillo Adell.

Domicilio: Avda. Lanzargorta, 30, 1.ª izda. (48860-Zalla).

Infracción: Pescar en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 60, 2.

Sanción: Multa: 30.000 pesetas.

Burgos, 28 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4427.—6.270

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente caza número 154/95.

Denunciado: Ignacio Ibarra Batix.

Domicilio: C/. Pintor Aurelio Azteta, 3, 8.º C.

Infracción: Cazar en la reserva de caza sin permiso, habiendo capturado una malviz.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apd. 1 y 8.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas. Indemnización: 1.500 pesetas. Comoso arma: 500 pesetas.

Burgos, 28 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4428.—3.848

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 100 KVA en Las-

tras de Teza, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025373.

a) Peticionario: Víctor Garay Landa.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Junta de Villalba de Losa.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a 10 parcelas en Lastras de Teza.

d) Características principales: LAMT a 20 KV de 20 m. de longitud y CT intemperie de 100 KVA y relación 20000/380 V, en Lastras de Teza.

e) Presupuesto: 1.061.916 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de junio de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4654.—5.700

Resoluciones de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación de A.T. número 090025326, LAMT y CTI de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV y CTI de 25 KVA y relación 13200/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4067.—3.800

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación de A.T. número 090025327, LAMT y CTI de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV y CTI de 25 KVA y relación 13.200/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4068.—3.800

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación de A.T. número 090025325, LAMT y CTI de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV y CTI de 25 KVA y relación 13200-20000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4069.—3.800

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación de A.T. número 090025316, LAMT y CT de 25 KVA en Grisaleña, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV y CT intemperie de 25 KVA y relación 13.200/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4070.—5.700

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Joaquín Angulo Palacios se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de almacén de tableros de madera, en calle Merindad de Montija, 6 A (expediente 137-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5436.—3.800

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Concluidas las operaciones de renovación padronal de 1996 se exponen al público, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, 21 de junio de 1996. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

5324.—3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, Concejo abierto, el día 30 de junio de 1996, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto económico-funcional correspondiente al año 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.040.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.235.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 175.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.

Total ingresos: 4.000.000 de pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 631.037 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 541.812 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.327.151 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

Total gastos: 4.000.000 de pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes en Barrios de Colina, a 2 de julio de 1996. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

5325.—3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

Se pone en conocimiento del público general que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar el documento técnico de las obras de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto Técnico don Gonzalo González López por importe de un millón doscientas doce mil trescientas cincuenta y tres pesetas (1.212.353 pesetas).

Dicho documento se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grisaleña, 17 de junio de 1996. — El Alcalde-Presidente, P. O., Saturnino Gómez Quecedo.

5327.—3.000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se seguirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Grisaleña, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde-Presidente, P. O., Saturnino Gómez Quecedo.

5328.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Advertidos errores en la publicación del anuncio realizado por este Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 1996, al «Boletín Oficial» de la provincia número 119 se procede a corregir los mismos, que dirán como sigue:

Donde dice: «Gastos ordinarios: Serán de cuenta del arrendador los.....». Debe decir: «Gastos ordinarios: Serán de cuenta del arrendatario los.....».

Donde dice: «Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: Día 13 de julio de 1996»; debe decir: «Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: Día 3 de agosto de 1996».

Fresneda de la Sierra Tirón, 5 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5596.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 161/95, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, sustanciados en este Juzgado con el número 161/95, a instancia de la Cía. de Seguros Royal Insurance España, representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y asistida del Letrado don Andrés Garrido Alvarez; contra don Salvador Dos Anjos Santos, con domicilio en Miranda de Ebro, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y asistido del Letrado don Francisco José Horcajo Muro, y contra la Cía. de Seguros Aurora Seguros, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, habiéndose

acumulado los autos de juicio verbal civil tramitados por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro con el número 169/95, a instancia de don Salvador Dos Anjos Santos contra don Jesús Martínez Iriarte, con domicilio en Vitoria, declarado en situación de rebeldía procesal y contra Royal Insurance España, S. A.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro (Burgos), a 19 de junio de 1996.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz en nombre y representación de la Cia. de Seguros Royal Insurance contra don Salvador Dos Anjos Santos y la Cia. de Seguros Aurora Seguros, sobre reclamación de daños y perjuicios causados con motivo de la circulación, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la acción que frente a ellos se ejercita, con imposición de costas a la parte demandante, y desestimando como desestimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz en nombre y representación de don Salvador Dos Anjos Santos contra don Jesús Martínez Iriarte y la entidad mercantil Royal Insurance España, S. A., sobre reclamación de daños y perjuicios causados con motivo de la circulación, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la acción que frente a ellos se ejercita, con imposición de costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto del demandado en situación procesal de rebeldía, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y como notificación al demandado rebelde, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 23 de julio de 1996. — El Secretario, Cristina Ruiz Oteiza.

5919.—22.420

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26 de julio de 1996, acordó suspender la enajenación, mediante subasta, de aprovechamientos cinegéticos en los cotos privados, denominados «El Monte y Peña Gobera», propiedad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136, de fecha 17 de julio.

Al mismo tiempo acordó la modificación de los pliegos de condiciones con la inclusión de la cláusula 13.5 relativa a la obligación del adjudicatario de permitir el acceso al coto, en lo que se refiere a la caza menor, a cazadores locales empadronados antes de la adjudicación del contrato.

Por tanto, manteniendo en su totalidad el contenido del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 17 de julio de 1996, sólo se modifica el plazo de presentación de ofertas que será de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 25 de julio de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5918.—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
393/96	Gregorio Palomero Gete	45.420.727-M	10.000
399/96	Iglevesa, S.A.		10.000
402/96	Juan Carlos Rocha Martínez	13.110.060-Z	5.000
405/96	M.ª Mar González Maraña	71.101.800	5.000
408/96	Alfonso Fernández Fernández	12.070.511-L	10.000
409/96	Miguel A. Escorial Esteban		5.000
411/96	Enrique Vivar González	71.246.077-N	5.000
527/96	Jesús Aparicio Benito	45.421.608	5.000
1.054/96	Carlos Velasco López	71.252.333-N	10.000
1.077/96	Iluminada Arribas Bermejo	13.107.519	10.000
1.093/96	Francisco I. Navarro Criado	71.255.017-M	5.000
1.095/96	José L. Carazo Andrés	13.111.990-N	10.000
1.096/96	José Carlos López del Castillo	71.257.926-Q	5.000
1.102/96	José Ramón Berzosa Martínez	13.086.503-D	5.000
1.112/96	José L. Arauzo Gómez	12.942.690-S	10.000
1.123/96	Miguel A. García Catalina		5.000
1.131/96	Faustino Pérez Pérez	45.417.355-Z	5.000
1.150/96	Faustino Pérez Pérez	45.417.355-Z	5.000
1.156/96	Antonio Moreno Córdoba	12.944.279-V	5.000
1.158/96	Pilar Rodríguez González Nicolás	26.183.776-R	5.000
1.159/96	Francisco J. Fernández Arauzo	13.109.704-A	10.000
1.160/96	Luis Terraza Ortega		5.000
1.167/96	Felipa Hernando Izcara	13.021.977-K	5.000
1.178/96	Emilio García Catalina	71.239.775-N	5.000
1.179/96	Felicidad Abejón Ortega	16.777.975-G	5.000
1.187/96	Carlos Velasco Recio	45.416.010-A	5.000
1.190/96	Juan Ramón Martínez Fernández	12.944.311-A	5.000
1.195/96	Porfirio San Juan Arribas		10.000
1.196/96	Mohammad Faiz Al Sayyad		10.000
1.203/96	Yesos de la Ribera, S.L.		5.000
1.204/96	Antonio José Paniagua Caveda	10.780.655-A	5.000
1.206/96	José L. González Soto	16.781.366-Z	5.000
1.208/96	Martín Jabonero González	50.027.382	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.211/96	Javier Adolfo Peciña Esteban	G/09205618	10.000
1.212/96	Arancorp Seguros		10.000
1.219/96	Heriberto C. Pérez de la Torre	45.416.228-Z	10.000
1.220/96	Juan Ramón Montero Martínez	13.097.871-S	5.000

Aranda de Duero, a 23 de julio de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5890.—17.100

Ayuntamiento de Lerma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si la término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lerma, 23 de julio de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

5892.—6.000

Ayuntamiento de Bozoo

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bozoo, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza Alonso.

5891.—6.000

Mancomunidad La Yecla

Santa María del Mercadillo

De conformidad con los artículos 112.63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y habida cuenta de que la Mancomunidad, en sesión de fecha 27 de junio de 1996, adoptó

el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.431.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.135.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total ingresos: 11.266.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.800.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 6.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 160.000 pesetas.

Total gastos: 11.266.000 pesetas.

Santa María del Mercadillo, 27 de julio de 1996. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

5893.—6.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto el 24 de julio de 1996, el proyecto de reforma de casas de captación y depósito regulador en Villalmanzo (Burgos), redactado y suscrito por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, con un presupuesto de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 ptas.), el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

Villalmanzo, 25 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5895.—6.000

Ayuntamiento de Solarana

Objeto: Celebración de subasta pública para la enajenación de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Solarana, sita en la calle Mayor de dicha localidad, y que consta de planta baja y planta primera, con una superficie total construida de 213 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 1.002.650 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Presentación de pliegos: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, y en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas del día 25 de agosto de 1996.

Apertura de plicas: A las 13,15 horas del día 25 de agosto de 1996, en la Casa Consistorial de Solarana.

Pliego de condiciones: Expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solarana, 23 de julio de 1996. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

5894.—6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1995, el expediente de enajenación de la riqueza cinegética de los montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija, y debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Montes, y en su remisión el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta número 2 (habiendo quedado desierta la primera), para adjudicar la enajenación de la riqueza cinegética de los Montes de Catálogo de Utilidad Pública números 469 y 475 Sierra Cerneja y Rupando.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades: 3.881 Has.

Duración del arrendamiento: Cinco años.

Tipo de licitación: Tres millones ochocientas ochenta y una mil pesetas (3.881.000 ptas.).

Pago: Por anualidades adelantadas, que se harán efectivos en el mes de octubre.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiendo la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Por haberse acordado en Pleno de sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 1996, su tramitación por urgencia. Por razones de interés público, tal y como señala el artículo 72.1 y 72.2b) de la Ley de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Será de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Apertura de proposiciones: De acuerdo con el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones.

Merindad de Montija, 24 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5917.—7.600

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante subasta de las obras correspondientes a la reforma de la cubierta de la Casa Consistorial, se expone al público por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse las mismas.

Simultáneamente, se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto del contrato: Reforma de la cubierta de la Casa Consistorial de Anguix.

Tipo de licitación: Dos millones de pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el período de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer viernes hábil siguiente al en que se termine el plazo señalado en el punto anterior.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial de Anguix».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica» con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C.P. y D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ejecución de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial de Anguix (Burgos), en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

En a de de 1995.

FIRMA

El pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede consultarse en horario de oficina.

Anguix, 27 de julio de 1996. — La Alcaldesa, María Pilar Encinas Porcel.

5923.—31.920